

## IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

## Radicación n.º88102

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sindicato Nacional de Trabajadores de Brinks de Colombia - SINTRABRINKS y otro vs. Brinks de Colombia S.A. y otro.

Previo a resolver sobre el incidente de nulidad que allegó el apoderado del Sindicato Nacional de Trabajadores de Brinks de Colombia – SINTRABRINKS, córrasele traslado a Brinks de Colombia S.A., por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifiquese y Cúmplase.

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

SCLAJPT-04 V.00 ggc

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110012205000202088102-01
RADICADO INTERNO:	88102
RECURRENTE:	SINDICATO NACIONAL DE
	TRABAJADORES DE BRINKS DE
	COLOMBIA "SINTRABRINKS",
	BRINKS DE COLOMBIA S.A.
OPOSITOR:	SINDICATO NACIONAL DE
	TRABAJADORES DE BRINKS DE
	COLOMBIA "SINTRABRINKS",
	BRINKS DE COLOMBIA S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha  $\underline{12}$  de julio de  $\underline{2021}$  a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.°  $\underline{113}$  la providencia proferida el  $\underline{07}$  de julio de  $\underline{2021}$ .

SECRETARIA\_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **15 de julio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **07** 

de julio de 2021.

SECRETARIA\_